

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO**

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

71 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calle Hermosilla, 3, Madrid.
- c) Lugar de establecimiento:
Término municipal de Cehegín (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Cehegín.
- e) Finalidad de la instalación:
Suministro a la demarcación de Cehegín.
- f) Presupuesto:
37.701.954 pesetas.
- g) Centro de transformación:
Tipo: rural. Intemperie.
Relación de transformación:
66/20 KV.

Potencia: 10 MVA.

h) Expediente n.º 12.479.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria, P.A.

72 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Lorca.

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto:
1.938.239 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: Línea a CTI Plantones de Mata.

Final: CTI Camino Torrejón.

Longitud: 242 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: Lac-28/2.

Aisladores: Cadenas de anclaje.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Sobre poste.

Relación de transformación:
 $20.000 \pm 5\%/398-230 \text{ V.}$

Potencia: 50 KVA.

i) Expediente núm. AT 12.489.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria, P.A.

73 RESOLUCION por la que se autorizan nuevas tarifas de precios de la Clínica Maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.».

Visto el expediente promovido por don Eduardo J. Reina Unfantes, presidente del Consejo de Administración de la Clínica Maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.», por instancia que tuvo entrada en la Dirección Regional de Comercio y Turismo el 19 de noviembre de 1984, en el que solicitaban nuevas tarifas para los servicios prestados por el citado Centro.

Resultando que sometido a estudio por los Servicios Técnicos de la referida Dirección Regional, se estimó necesario que la Empresa aportase documentación complementaria en orden a justificar los aumentos de costas argumentados en su solicitud, lo cual fue cumplimentado por la Entidad en fecha 14 de diciembre de 1984.

Resultando que los referidos Servicios Técnicos, en base a la documentación aportada emitieron informe favorable acerca de la solicitud de incremento de tarifas hecha por el Sanatorio.

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto:

Aprobar las tarifas de los servicios que presta al público la Clínica Maternal «Ntra. Sra. de Belén, S. A.».

	Pesetas
Estancia pensión en habitación A	8.800
Estancia pensión en habitación B	6.500
Estancia pensión en habitación C	5.300
Sala de partos	9.400
Nido interno	1.025
Nido externo	3.350
Incubadora externa	3.900
Incubadora interna	6.700
Derechos de quirófanos:	
Intervención tipo A	5.300
Intervención tipo B	6.900
Intervención tipo C	8.600
Intervención tipo D	12.000
Intervención tipo E	19.200
Intervención tipo F	22.500
Intervención tipo G	25.900
Intervención tipo H	32.500
Escayola:	
Pequeña	2.500
Mediana	5.300
Grande	8.000
Especial	10.700
Avión	5.300
Intensificador de imagen:	
Corta duración	1.250
	3.850
Larga duración	3.850
	6.700
Cura ambulatoria	1.250
	760
Resecciones:	
Resección A	10.700
Resección B	12.000
Resección C	16.000
Laparoscopia	12.000
Endoscopia	5.300
Gastropia	5.300
U.C.I.	19.500
Rayos:	
Cintura pelviana 1 proyección	3.100
Cintura pelviana 2 proyecciones ...	4.500
Cráneo 1 proyección	3.100
Cráneo 2 proyecciones	4.500

Cráneo 3 proyecciones	6.300
Senos faciales 1 proyección	3.100
Senos faciales 2 proyecciones	4.500
Tórax 1 proyección	3.100
Tórax 2 proyecciones	4.500
Abdomen 1 proyección	3.100
Abdomen 2 proyecciones	4.500
Embarazo 1 proyección	4.500
Pelvis 1 proyección	3.100
Pelvis 2 proyecciones	4.500
Columna (región) 1 proyección ...	3.100
Columna (región) 2 proyecciones .	4.500
Columna (región) completa prime- ra proyección	8.100
Columna (región) completa segun- da proyección	9.300
Peñasco	4.500
Hombro 1 proyección	3.100
Articulación cadera 1 proyección .	3.100
Articulación cadera 2 proyecciones	4.500
Miembro cualquier estudio 1 proy.	3.100
Miembro cualquier estudio 2 proy.	4.500
Tránsito gastroduodenal	11.000
Estudio tránsito I.D.	14.000
Colecisto oral	11.000
Colangio urografía	11.000
Flebografía	11.000
Histerosalpingografía	11.000
Artografía	22.300
Relografía con punción renal	14.000
Arteriografía	11.700

Mamografía:

Mamografía simple	9.700
Bilateral	19.700

Ecógrafo:

Ecografía simple	7.000
Ecografía tocológica	4.000

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes.

Murcia, 9 de enero de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos